

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Declarativo No. 2023 0358.

Demandante: JOSE ORLANDO LATORRE ESCOBAR y OTROS.

Demandado: FEYSER ADOLFO GARZON PALACIO y OTROS.

Revisada la demanda de acuerdo a los artículos 89 y 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

INADMITIRLA para que en el término de cinco días SO PENA DE RECHAZO, conforme lo establece el artículo 90 del C.G.P., subsane lo siguiente:

Cumplir lo ordenado en el artículo 87 ibidem, en el sentido de indicar si conoce de la apertura del trámite o proceso de sucesión del señor CARLINA ESCOBAR DE LATORRE, en caso afirmativo acredítese su existencia.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez